



CONSULTORÍA – ASESORÍA – CAPACITACIÓN - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

SEÑORES JUECES CONSTITUCIONALES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR , CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUITO.

EXPEDIENTE N°0635-11-EP.

Señores: BOLIVAR GARCÍA GARCÍA, HANS ORELLANA RÍOS, LUIS CORREA VITERI, Miembros-Directivos del Grupo de Ex Trabajadores de CN auto denominados “DE LOS 90 APARECIDOS” quienes están Patrocinados por el Estudio Jurídico del Ab Raúl Morlás Pérez mediante PROCURACIÓN JUDICIAL la misma que se encuentra en plena y total vigencia ; Comparecemos ante sus Autoridades Constitucionales , **para presentar formal IMPUGNACIÓN - CONTRADICCIÓN , al Escrito de fecha: 05 de Noviembre del año 2021 a las 10h00** presentado por el Sr. Representante Legal de la Empresa “AJUVISA S.A” el abogado Luis Viteri Mora ante Secretaría de la Oficina Regional de Guayaquil de la Corte Constitucional y de sus 66 ANEXOS: referentes a un “supuesto”: “LISTADO DE FIRMANTES QUE APOYAN AL INGENIERO QUIMICO JOSÉ DE SANTIS CARRANZA, PARA QUE LOS REPRESENTE COMO PROCURADOR COMÚN , ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL” .

Fundamentos y Motivaciones del porqué se IMPUGNA la Documentación presentada , y , la Pretendida Candidatura del ING. JOSÉ DE SANTIS CARRANZA al cargo de Procurador Común :

1.-ALEGAMOS EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN-INSCRIPCIÓN, DE LA CANDIDATURA DEL SR. ING. JOSÉ DE SANTIS CARRANZA .- Debido a que es Violatoria – Traspasa – Vulnera el PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE TEMPORALIDAD para efectuar actos-diligencias que dispone la L.O.G.J. y C.C., debido a que **NO SE HIZO TAL INSCRIPCIÓN** dentro los Términos ordenados y establecidos(15 días contados desde la Notificación del Auto del 13 enero del 2021) , tal como se lo dispuso en el Cronograma de Seguimiento y Ejecución de la SENTENCIA 141-18-SEP-CC, decretado en la fecha antes descrita por los Señores Jueces del Pleno de la Corte Constitucional.- Los Señores Jueces Constitucionales Substanciadores , **determinaron un tiempo perentorio , para las Inscripciones de los Candidatos(as)** al cargo de Procurador(a) Común.- En la especie el supuesto Grupo de Mandantes-Firmantes a quien “dice Representar el ESTUDIO JURÍDICO “AJUVISA SA” se podría deducir que habrían Autorizado con las supuestas firmas presentadas, recién en la fecha 05 de noviembre del año 2021 a su Candidato, el señor Ing. José de Santis Carranza” , y , es a partir de esa fecha que tratarían de Legitimar-Legalizar ante esta CC dicha Candidatura; **Cuando los plazos-términos otorgados ya fenecieron**, es más ante las Entidades: Ministerio del Trabajo y Defensoría del Pueblo – No poseen Ni tienen Conocimiento de tal Candidatura



CONSULTORÍA – ASESORÍA – CAPACITACIÓN - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

2.- ALEGAMOS : ILEGITIMIDAD DEL DOCUMENTO DE 66 ANEXOS DONDE CONSTAN “SUPUESTOS EX TRABAJADORES DE CN FIRMANTES” , ILEGITIMIDAD EN LA FORMA CÓMO SE ESTRUCTURÓ LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO ING DE SANTIS CARRANZA , E ILEGITIMIDAD AL PRETENDER REEMPLAZAR A UN DIFUNTO CANDIDATO .

2.A) El escrito presentado en la fecha: 05 de Noviembre del año 2021 a las 10h00, por el Ab Luis Viteri Mora, Indica textualmente : “ABG. LUIS EDUARDO VITERI MORA, mi calidad de Gerente General o Representante Legal de la Compañía ASESORES JURIDICOS VITERI & ASOCIADOS AJUVISA S.A, Procurador Judicial Ex Trabajadores de la Compañía CERVECERÍA NACIONAL CN SA, designo al señor INGENIERO QUIMICO JOSE DE SANTIS CARRANZA, como Procurador Común de los Ex Trabajadores que Represento en atención a su providencia del 13 de enero 2021..Este en Reemplazo del ING. JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO.....” (las comillas , negrillas y subrayado me pertenecen)

2.B.-) Consideramos como ilegal e ilegítimo que , un Estudio Jurídico-denominado “AJUVISA SA” supuestamente Contratado, Pero No precisa Ni determina por quién(es) ha(n) sido Contratados Ni adjunta el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES o una PROCURACIÓN JUDICIAL vigente; y , lo más grave aún Quien los Delegó o a Nombre de Quién Actuaron para Elegir o Designar , a un Candidato para que Ocupe el Cargo de Procurador Común de una Agrupación de Ex trabajadores de CN ; debido a que por Mandato de la Ley Civil y de Ley de Asociaciones Laborales les Correspondía únicamente a los mismos “Ex Trabajadores de CN Firmantes” en pleno y total Uso de sus Derechos a ser Representados –Haber efectuado tal Designación, previo a una CONVOCATORIA FORMAL A ELECCIONES INTERNAS DE ESE “GRUPO” – donde se plasmara Un Acta de dicha Asamblea realizada , etc...; situación que No ha acontecido , Porque No ha sido Justificada con documentación habilitante que debió ser adjuntada para Respaldar la Veracidad de dicho Acto de Designación.

2.C.-) Es ilegal e ilegítimo todo lo Actuado en esa presentación-Designación de candidatura ; Porque el Estudio jurídico AJUVISA, fue Notificado a través de sus correos Institucionales : ajuvisa@yahoo.com , luiseduardo_viteri@hotmail.com desde los correos electrónicos : ider_rosales65@hotmail.com , raulmorlas2009@hotmail.com, sedepubg@gmail.com, en las fechas: 21 y 23 de junio del año 2021, de que ese Estudio Jurídico había sido Reemplazado – Rescrido- Finalizado , la Contratación efectuada por el Ex trabajador de CN, el SR. JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO –debido al FALLECIMIENTO de ese ex Representante/Líder de Grupo , y , porque la Nueva Directiva-a través de La Asamblea de Ex trabajadores de CN de los “90 APARECIDOS”- Habían decidido reunirse y mediante Acta de dicha Asamblea donde constaba que el GRUPO DE LOS 90 APARECIDOS- Ex Trabajadores de CN - habían decidido Designar previo a un proceso efectuado de Elección Interna, al señor Lc. BOLÍVAR GARCÍA GARCÍA quien debía Reemplazar al difunto compañero antes mencionado , y desde ese momento , ese Estudio Jurídico dejó de tener relación Contractual con el Grupo de Ex



CONSULTORÍA – ASESORÍA – CAPACITACIÓN – PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

Trabajadores denominado “DE LOS 90 APARECIDOS al igual por No haber logrado el Objetivo de un Acuerdo Extra Judicial con Directivos de CN” – Hecho que fue Notificado a la Corte Constitucional- Ministerio del Trabajo mediante escritos y sus Anexos Notariados , que se Ingresaron a esas dependencias- Los mismos que obran de Autos.

Consideramos que Si el Sr. Ing. JOSE DE SANTIS CARRANZA, pretendió o pretende , ser Considerado para que represente un Grupo de Ex Trabajadores de CN, éste debe y debió en su momento que la CC ordenó – estableció – fijó , Legitimarse ante la Corte Constitucional, Ministerio del Trabajo, Defensoría del Pueblo, previo a efectuar un proceso Eleccionario con sus Adeptos y Seguidores, debió él(sus acólitos y adeptos) , firmar una PROCURACIÓN COMÚN Y/O JUDICIAL con el Estudio “AJUVISA SA” , situación que en la práctica No se ha dado , por desconocimiento a la ley o tal vez por falta de Asesoría legal en Materia Asociativa Laboral – Civil - , y , porque hacerlo ahora , resultaría “Extemporáneo” ya que se han vencido todos los plazos y términos otorgados.

3.-ILEGITIMIDAD DE VARIAS DE LAS AUTORIZACIONES Y DE ALGUNAS DE LAS FIRMAS-RÚBRICAS, QUE CONSTAN EN EL ANEXO(66 fojas) concerniente al : “LISTADO DE FIRMANTES QUE APOYAN AL INGENIERO QUIMICO JOSÉ DE SANTIS CARRANZA, PARA QUE LOS REPRESENTA COMO PROCURADOR COMÚN , ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL” , Documento que forma parte del escrito de fecha: 05 de noviembre del 2021 a las 10h00 que presentó la Compañía “AJUVISA SA” ante la CC ; debido a que Constan los Nombres de algunos de los Compañeros pertenecientes al GRUPO “DE LOS 90 APARECIDOS” nos referimos puntualmente a los ciudadanos Ex Trabajadores de CN de nombres : SR.AURELIO ASPIAZU BAQUERIZO, SR. MANUEL RAMIREZ ALARCÓN , SR. PAUL PERALTA , y la SRA. LORENA RODRIGUEZ CUESTA , quienes aparecen como “SUPUESTOS MANDANTES FIRMANTES”, (el presente Escrito será anexado y próximamente Comparecerán ante las Autoridades pertinentes) para Denunciar que a raíz del Fallecimiento del ex líder SR. JUAN CARLOS BAUTISTA GABINO – se Finalizó Contrato de Prestación de Servicios con esa empresa(AJUVISA SA) Además por que No Cumplieron con lograr un Acuerdo Extra judicial con Directivos de CN –Motivo o Hecho fáctico por el cual se hicieron Contratar.

Además Comunican a esta CC- Que No Han Concedido Autorización alguna al Estudio “AJUVISA SA” para que designe o Elija al candidato Ing. De Santis Carranza José y que No han Firmado Ni son sus Rúbricas las que aparecen en los Documentos(66 anexos) que Ingresó mediante Escrito ante la CC , el Sr. Ab LUIS EDUARDO VITERI MORA; en virtud de aquellos presuntos dolosos e ilícitos Actos incurridos por ese Estudio Jurídico , los precitados Compañeros Acudirán ante FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO con sede en el cantón Guayaquil, para Denunciar se Investigue al Ab Luis Eduardo Viteri Mora, al señor Patricio Viteri Mora, y al Sr José de Santis Carranza por presuntos de los delitos penales de: Falsificación de firmas y uso Doloso de Documento Falso, y por posible delito penal de FRAUDE PROCESAL ; además Acudirán



CONSULTORÍA – ASESORÍA – CAPACITACIÓN - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

ante la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO y el FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS pertenientes al Consejo de la Judicatura del Guayas para que abra Investigación y emita posibles Sanciones contra el ESTUDIO JURÍDICO “AJUVISA SA” y su Representante legal

PRETENSIÓN:

Por lo antes expuesto, **Considérese desechar y dejar sin efecto, la Candidatura del Sr. Ing. De Santis Carranza José,** por ser ilegal-ilegítima – Extemporánea , y , por todos los hechos Denunciados y puesto a sus Conocimientos en el presente Escrito.

El GRUPO DE LOS 90 APARECIDOS, Ratificamos y Confirmamos la Designación del Compañero BOLÍVAR GARCÍA GARCÍA para que nos Represente como nuestro Candidato ante el Proceso Eleccionario de PROCURADOR COMÚN “DE LOS EXTRABAJADORES DE CN” a emprenderse entre los 04 Grupos y Candidatos legitimados ante la CC, proceso que contaría con el Aval de LOS VEEDORES de la Defensoría del Pueblo y , con el Aval además de los Veedores designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Guayaquil.

LAS NOTIFICACIONES las recibiré en los correos: raulmorlas2009@hotmail.com, ilder_rosales65@hotmail.com, sedepubg@yahoo.com.

ATENTAMENTE:

SR. BOLÍVAR GARCÍA GARCÍA

SR. HANS ORELLANA RÍOS

SR. LUIS CORREA VITERI.

AB. RAÚL MORLAS PÉREZ

SECRETARÍA GENERAL	
REG FORO N°09-2010-68 FAG.	
18 NOV. 2021	
Recibido el día de hoy.....	a los.....
Por.....
Anexos:.....
Firma Responsable	